

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022).
RADICADO: 630014003006-2021-00609-00

Como quiera que a la fecha de esta providencia la abogada LINA PATRICIA SUESCUN NARANJO¹, no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a la designación que en amparo de pobreza se le hiciere en este asunto (archivo 23), esta judicatura, a efectos fundamentalmente de dar celeridad al presente proceso, procede a designar en su lugar, como apoderado del codemandado FERNANDO ARBOLEDA AGUIÑO, y bajo la figura del amparo por pobre, al abogado URIEL CÉSPEDES, quien se localiza en la CALLE 21 N°13-51 OF.302, correo electrónico URICESPEDES@HOTMAIL.ES y teléfono 7413742.

Al profesional del derecho se le notificará personalmente su designación y se le harán las prevenciones de ley de conformidad con el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por el centro de servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 173 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022 BEATRIZ ANDERA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8dfb79a3942579e3b36fe925300f15b15eae312b242f2b987b19f0637368e8**
Documento generado en 18/10/2022 09:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ LIPASUE24@HOTMAIL.COM